

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8689/2022	La Junta de Gobierno Local	16/02/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8689/2022.SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XXXI CONCURSO DE VINOS GUIA DE ISORA 2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto el expediente creado por esta, para la aprobación de la CONVOCATORIA DEL XXXI CONCURSO DE VINOS GUIA DE ISORA 2023.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2022 se presenta la convocatoria elaborada por el Área Desarrollo Socioeconómico, Sector Primario y Patrimonio Histórico que han de regir el citado concurso.

Visto que con fecha 9 de enero de 2023 se emite la correspondiente Retención de Crédito necesaria para la ejecución de dicha convocatoria.

Visto que con fecha 26 de enero de 2023 se emite desde la Secretaría Municipal el correspondiente informe jurídico.

Visto que con fecha 31 de enero de 2023 se emite Informe de Fiscalización por la Intervención Municipal

Considerando que en base al artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, la presente convocatoria habrá de remitirse para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Considerando que la competencia para la aprobación de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en virtud del Decreto nº 2019/1588 de fecha 28/06/2019.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda la adopción del siguiente acuerdo;

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA DEL XXXI CONCURSO DE VINOS GUIA DE ISORA 2023., así como sus ANEXOS, para dar cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del siguiente tenor literal:

“1.- DESCRIPCIÓN GENERAL, OBJETO, Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

Guía de Isora es un municipio en el que el sector primario ha sido fundamental a lo largo de su historia, desde esta Concejalía se ha venido promoviendo anualmente un certamen de vinos en el que se invitan a participar, de manera explícita por parte del Ayuntamiento, a todas las bodegas que producen vino en Tenerife al amparo de algún consejo regulador y a las bodegas que elaboran vino de manera artesanal en la comarca, además de realizar publicidad genérica del evento, todo ello atendiendo a unos objetivos específicos:

1. Promocionar los vinos artesanales producidos en los municipios que abarcan desde Santiago del Teide hasta Adeje.
2. Promocionar los vinos elaborados producidos en Tenerife al amparo de una denominación de origen.
3. Contribuir al mantenimiento del paisaje rural y de la agricultura tradicional de zonas altas y medianías.
4. Contribuir al mantenimiento de núcleos rurales como es el caso de Chirche, Chiguergue, El Jaral, Vera de Erques....
5. Ayudar a conservar los principales valores de la cultura tradicional.

Todo ello de acuerdo a las competencias municipales que viene recogidas en el artículo 25.1 y 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para la promoción de toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal,

El concurso de vinos se subdivide en dos categorías:



A) Concurso Insular de Vinos Elaborados. El concurso Insular de Vinos organizado por el Ayuntamiento de Guía de Isora tiene por objeto promocionar los vinos elaborados en Tenerife, al amparo de una denominación de origen y contribuir al mantenimiento del paisaje rural y de la agricultura tradicional de zonas altas y medianías.

B) Concurso Comarcal de Vinos Artesanales. El concurso Comarcal de Vinos organizado por el Ayuntamiento de Guía de Isora tiene por objeto promocionar los vinos artesanales producidos en los municipio que abarca desde Santiago del Teide hasta Adeje, contribuyendo con ello al mantenimiento del paisaje rural y de la agricultura tradicional de zonas altas y medianías.

2.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de los premios han sido aprobadas mediante la ORDENANZA REGULADORA EN MATERIA DE PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SE CONVOQUEN POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 129, de 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 y la D.A. décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- CUANTÍA ESTIMADA DE LAS SUBVENCIONES.

La cuantía prevista para la concesión de los premios, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2023, asciende al importe total de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800 €).

§ El crédito necesario destinado a la presente convocatoria en la categoría de vinos elaborados del concurso asciende a un importe máximo de 1.200€.

§ El crédito necesario destinado a la presente convocatoria en la categoría de vinos artesanales del concurso asciende a un importe máximo de 1.600€.

La concesión de los premios se estipula en la aplicación presupuestaria 2023.41400.48900, resultando que dicha cantidad figura recogida en el Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para la anualidad 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía 2022-3816, de 30 de noviembre

4.- CONCESIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE UN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las bases reguladoras de los premios, en lo que resulte de aplicación.



5.- INSCRIPCIÓN Y RECOGIDA DE MUESTRAS.

5.1.- VINOS ELABORADOS. El concurso Insular de Vinos organizado por el Ayuntamiento de Guía de Isora tiene por objeto promocionar los vinos elaborados en Tenerife, al amparo de una denominación de origen y contribuir al mantenimiento del paisaje rural y de la agricultura tradicional de zonas altas y medianías.

- Los vinos presentados, deberán estar producidos y elaborados en la isla de Tenerife avalados por la denominación de origen que circunscriben su territorio total o parcialmente.

- Los vinos presentados tendrán que responder a marcas comerciales presentes en el mercado, correspondientes a la cosecha del año 2022 y se ajustarán a la normativa vigente para el sector. Se podrá presentar un vino por modalidad: BLANCO SECO, ROSADO SECO Y TINTO TRADICIONAL (SE EXCLUYEN LAS MACERACIONES CARBÓNICAS) y marca. La muestra presentada procederá de un lote homogéneo, cuyas existencias en bodegas, sean como mínimo de 400 botellas en el momento de recoger las muestras.

- El periodo de recogida de muestras, en el caso de presentarse en la sede de los Consejos Reguladores de las diferentes Denominaciones de Origen en las que estén inscritas las bodegas participantes, que actuarán como Entidades Colaboradoras a los efectos de presentación de la documentación establecida en las Bases Reguladoras, estará comprendido entre el 13 y el 17 de marzo de 2023. En el caso de que las muestras se entreguen en la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, Sector Primario y Patrimonio Histórico del Ilte. Ayuntamiento de Guía de Isora, el plazo de inscripción estará comprendido 13 y el 24 de marzo de 2023. Deberán entregar **cuatro botellas**, una de las cuales se devolverá al bodeguero debidamente sellada y fechada como comprobante de su presentación.

- Junto a las muestras, se presentará una ficha de inscripción conforme al ANEXO I, en la que figurará la recogida de las muestras, tomando los datos de la bodega, tipo de vino, marca comercial y número de muestras, adjuntando copia del CIF o NIF del participante y declaración responsable del propietario de la bodega de no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, ANEXO III.

- Dada la naturaleza de la subvención no se contempla la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de LA Ley General de Subvenciones.

5.2.- VINOS ARTESANALES. El concurso Comarcal de Vinos organizado por el Ayuntamiento de Guía de Isora tiene por objeto promocionar los vinos artesanales producidos en los municipio que abarca desde Santiago del Teide hasta Adeje, contribuyendo con ello al mantenimiento del paisaje rural y de la agricultura tradicional de zonas altas y medianías.

- Se podrán presentar todos los vinos producidos y elaborados de forma artesanal en la comarca: Santiago del Teide, Adeje y Guía de Isora, en el año 2022 en las categorías de blancos y tintos.

- Sólo se podrá presentar un vino por modalidad, **blanco y tinto**, por parte de cada una de las bodegas participantes.

- El periodo de recogida de muestras y de inscripción será entre el 20 y el 24 de marzo de 2023 debiéndose poner en contacto con la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, Sector Primario y Patrimonio Histórico del Ilte. Ayuntamiento de Guía de Isora.

- Las muestras se recogerán en la bodega por un miembro de la organización. Se llenarán tres botellas a las que se les colocará una etiqueta con los datos personales del participante que deberán coincidir con los que figure en la ficha de inscripción, Anexo I que firmará en presencia de la organización, adjuntando la declaración responsable del propietario de la bodega, de no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones Anexo II, y copia del DNI /CIF del propietario.

- El área de desarrollo socioeconómico asignará un número a las muestras una vez selladas las etiquetas, a fin de que los catadores desconozcan la procedencia de las mismas.

- Para poder llevar a cabo el concurso en cada una de las modalidades es imprescindible la concurrencia mínima de diez muestras en los vinos blancos y los tintos, quedando desierto el premio si no se cumple este requisito.



- De las tres botellas presentadas, una quedará en poder del bodeguero, a efectos de participación.
- Dada la naturaleza de la subvención no se contempla la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de LA Ley General de Subvenciones.

6.- VALORACIÓN Y CONCESIÓN DE PREMIOS.

6.1.- VINOS ELABORADOS.

- El día 26 de marzo a las 10.30 de la mañana, en la plaza de Chirche, se realizará el descorchado y cata de los vinos presentados por el sistema de cata ciega, que será pública. Dependiendo del número de muestras presentadas, la organización podrá realizar una preselección en lugar y fecha que se determine al efecto.
- Los catadores que actuarán como jurado calificador, serán seleccionados de los sectores de hostelería, consumidores, técnicos y viticultores. Estos serán los responsables de catar los vinos participantes, usando procedimiento de cata ciega, valorando aspectos como color, sabor y olor de los vinos.
- Para poder llevar a cabo el concurso en cada una de las modalidades es imprescindible la concurrencia mínima de diez muestras en el caso de los blancos y 8 en los tintos y rosados, quedando desierto el premio si no se cumple este requisito.
- El jurado calificador será designado por Decreto de Alcaldía u órgano en quien delegue, y siendo preceptivo que actué como secretario un empleado municipal que levantará acta del fallo del citado órgano. Estará compuesto por la Concejala de Desarrollo Socioeconómico, representantes de la organización, técnicos especialistas, consumidores y viticultores y estará formado por un mínimo de 5 y un máximo de 15 miembros, pudiendo contar con un listado de suplentes, en número no superior a 8 personas.
- Una vez levantada acta por el secretario/a con el fallo del jurado, firmada por todos sus miembros junto con el visto bueno del concejal del área, el Área Gestora, emitirá propuesta, que será vinculante para la concesión de los premios por el órgano competente, los cuales se darán a conocer por los medios habituales (tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal, redes sociales, etc.
- Todas las bodegas participantes estarán en la obligación de tener algún representante en el acto de descorchado y cata de los vinos, a celebrar en la Plaza de Chirche, el día 26 de marzo de 2023 a las 10.30 de la mañana, estas personas serán las responsables de recoger el diploma de participación y del premio en su caso.
- Las bodegas que obtengan el primer premio de cada modalidad, están en la obligación de presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, el modelo de alta de terceros de este Ayuntamiento conforme al ANEXO II. Este requisito es imprescindible para el cobro de la cantidad asignada al premio.

6.2.- VINOS ARTESANALES.

- El día 26 de marzo de 2023, a las 10.30 horas, en la plaza de Chirche, lugar de gran tradición vitivinícola, tendrá lugar el descorchado y cata de los vinos presentados por el sistema de cata ciega, que será pública. Dependiendo del número de muestras, la organización podrá realizar una preselección en lugar y fecha que se determine al efecto.
- Los catadores que actuarán como jurado calificador, serán seleccionados de los sectores de hostelería, consumidores, técnicos y viticultores. Estos serán los responsables de catar los vinos participantes, usando procedimiento de cata ciega, valorando aspectos como color, sabor y olor de los vinos.
- El jurado calificador será designado por Decreto de Alcaldía u órgano en quien delegue, y siendo preceptiva que actué como secretario un empleado municipal que levantará acta del fallo del citado órgano. Estará compuesto por la Concejala de Desarrollo Socioeconómico, representantes de la organización, técnicos especialistas, consumidores y viticultores y estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 10 miembros, pudiendo contar con un listado de suplentes, en número no superior a 5 personas.



- Una vez levantada acta por el secretario/a con el fallo del jurado, firmada por todos sus miembros junto con el visto bueno del concejal del área, el Área Gestora, emitirá propuesta, que será vinculante para la concesión de los premios por el órgano competente, los cuales se darán a conocer por los medios habituales (tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal, redes sociales, etc).
- A todos los participantes en el concurso, se les entregará un diploma de participación.
- Todas las bodegas participantes estarán en la obligación de tener un representante en el acto de descorchado y cata de los vinos a celebrar el día 27 de marzo de 2022 a las 10.30 de la mañana en la plaza de Chirche. Estas personas serán las responsables de recoger el diploma de participación y del premio en su caso.
- Las bodegas que obtengan algún premio, están en la obligación de presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, el modelo de alta de terceros de este Ayuntamiento conforme al ANEXO II.

7.- INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

El órgano competente para la instrucción y la ordenación del expediente será la Concejalía Delegada de Desarrollo Socio – Económico, Sector Primario, Patrimonio Histórico y Turismo, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2021/1802 de 22 de abril de 2021, en el cual se modifican las delegaciones concedidas por el Decreto de Alcaldía nº 2009/2019, de 9 de agosto de 2019

El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2019/1588 de 28 de junio de 2019, por el cual se delega en la JGL, entre otras, las competencias para la aprobación de las convocatorias de subvenciones y su concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso- administrativa.

8.- PREMIOS

8.1.- VINOS ELABORADOS.

- VINOS BLANCOS SECOS

-
- A. PRIMER PREMIO: Trofeo, diploma, pegatinas acreditativas para 500 botellas y CUATROCIENTOS (400) EUROS.
- B. SEGUNDO PREMIO: Trofeo, pegatinas acreditativas para 500 botellas y diploma.
- C. TERCER PREMIO: Trofeo, pegatinas acreditativas para 500 botellas y diploma.





- VINOS ROSADOS SECOS

- A. PRIMER PREMIO: Trofeo, diploma, pegatinas acreditativas para 500 botellas y CUATROCIENTOS (400) EUROS.
- B. SEGUNDO PREMIO: Trofeo, pegatinas acreditativas para 500 botellas y diploma.
- C. TERCER PREMIO: Trofeo, pegatinas acreditativas para 500 botellas y diploma.

- VINOS TINTOS

- A. PRIMER PREMIO: Trofeo, diploma, pegatinas acreditativas para 500 botellas y CUATROCIENTOS (400) EUROS.
- B. SEGUNDO PREMIO: Trofeo, pegatinas acreditativas para 500 botellas y diploma.
- C. TERCER PREMIO: Trofeo, pegatinas acreditativas para 500 botellas y diploma.

8.2.- VINOS ARTESANALES.

- PREMIOS VINOS BLANCOS

- A. UN PRIMER PREMIO, consistente en CUATROCIENTOS (400) EUROS, diploma y trofeo acreditativo.
- B. UN SEGUNDO PREMIO, consistente en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) EUROS, diploma y trofeo acreditativo.
- C. UN TERCER PREMIO, consistente en CIENTO CINCUENTA (150) EUROS, diploma y trofeo acreditativo.

- PREMIOS VINOS TINTOS

- A. UN PRIMER PREMIO, consistente en CUATROCIENTOS (400) EUROS, diploma y trofeo acreditativo.
- B. UN SEGUNDO PREMIO, consistente en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) EUROS, diploma y trofeo acreditativo.



- C. UN TERCER PREMIO, consistente en CIENTO CINCUENTA (150) EUROS, diploma y trofeo acreditativo.

Todos los premios en metálicos estarán sujetos a las retenciones que establezca la legislación tributaria

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso supone la plena aceptación de las bases y la convocatoria. La interpretación de su contenido será competencia de la Alcaldía u órgano en el cual delegue. En caso de controversia se someterá a la legislación y jurisdicción españolas.

Para todo lo no previsto expresamente en la presenta convocatoria serán de aplicación la Bases Reguladoras de los Premios y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como cualquier otra normativa que resultara de aplicación

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria se publicará en el BOP a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tablón de anuncios y web municipal.”

SEGUNDO.- Remitir la Convocatoria de los premios del XXXI CONCURSO DE VINOS GUIA DE ISORA 2023 para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y posteriormente en el BOP.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales y a la Concejalía de Desarrollo Socio-Económico, Sector Primario, Patrimonio Histórico y Turismo y a la Gerencia del Festival.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

